

7643

RESOLUCION de 1 de marzo de 1983, de la Dirección Provincial de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del proyecto «5-CO-254. Obra de fábrica. Nuevo paso superior sobre el ferrocarril de Córdoba a Málaga. Carretera comarcal 282, de Montilla a Nueva Carteya, punto kilométrico 0,274. Tramo: Montilla» (ampliación).

Con fecha 12 de diciembre de 1978, una vez realizado el replanteo previo y la comprobación de los bienes y derechos a ocupar, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra «5-CO-254. Obra de fábrica. Nuevo paso superior sobre el ferrocarril de Córdoba a Málaga. Carretera comarcal 282, de Montilla a Nueva Carteya, punto kilométrico 0,274. Tramo: Montilla», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación de 18 de diciembre de 1954, al estimarse implícita la declaración de urgencia por aplicación de lo dispuesto en el párrafo B) del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio.

En consecuencia, esta Dirección ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos que figuran en la relación que al final se inserta para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo, en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno, si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante, con poder notarial al efecto y aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 58.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Dirección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan, pudiendo examinar el plano parcelario en la Dirección Provincial del MOPU.

Córdoba, 1 de marzo de 1983.—El Director provincial.—3.575-E.

RELACION DE AFECTADOS

Finca número 7. Titular: Don Francisco Bujalán Polo. Avenida de Andalucía, 3. Montilla (Córdoba). Superficie a expropiar: 4,5 metros cuadrados. Conceptuación: Cereal seco. Lugar: Excelentísimo Ayuntamiento de Montilla. Día: 29 de marzo, 1983. Hora: Once.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

7644

ORDEN de 21 de enero de 1983 por la que se autoriza la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Joan Mesquida», de Manacor (Baleares).

Ilmo. Sr.: El titular del Centro privado de Educación Especial «Joan Mesquida» (código número 07005891), sito en calle Trafalgar, sin número, zona «Es Canyar», de Manacor (Baleares), solicita la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en dicho Centro.

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Baleares; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Educación Básica del Estado, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Vistos la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), y Ordenes ministeriales de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de mayo) y de 26 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de dos unidades de Pedagogía Terapéutica en el Centro privado de Educación Especial «Joan Mesquida» (código número 07005891), sito en calle Trafalgar, sin número, zona «Es Canyar», de Manacor (Baleares), que queda constituido con cinco unidades de Pedagogía Terapéutica y una capacidad para 60 puestos escolares, cuyo titular es la Asociación Protectora de Subnormales «Aproscóm».

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios debe-

rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

7645

ORDEN de 7 de febrero de 1983 por la que se establecen las equiparaciones y analogías de las cátedras de Escuelas Universitarias de Informática.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22) se establecieron las equiparaciones y analogías de las cátedras de las Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica, de Estudios Empresariales y del Profesorado de EGB, a efectos de su aplicación en los concursos de traslado, de acceso y en la formación de Tribunales y Comisiones Especiales. Agrupadas en las cátedras de las Escuelas Universitarias de informática las materias de sus planes de estudios por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), es aconsejable establecer para estas Escuelas, en la misma forma y con los mismos objetivos que en las citadas anteriormente, las equiparaciones y analogías de sus cátedras. En su virtud,

Este Ministerio, previo informe de la Junta Nacional de Universidades, ha dispuesto lo siguiente:

Establecer las equiparaciones y analogías de las cátedras de Escuelas Universitarias de Informática a efectos de su aplicación en los concursos de traslado, de acceso y en la formación de Tribunales y Comisiones Especiales, mediante la ampliación de las que figuraban en los anexos II y III de la Orden ministerial de 12 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 22), en la forma recogida en el anexo de la presente Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de febrero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO

Anexo II de la Orden de 12 de marzo de 1979

Equiparaciones de cátedras de Escuelas Universitarias a efectos de concursos de traslado, acceso y formación de Tribunales

Agrupación 1.ª: Se amplía con grupo I, «Matemáticas», de Informática.

Agrupación 2.ª: Se amplía con grupo II, «Física», de Informática.

Anexo III de la Orden de 12 de marzo de 1979

Analogías que a falta de equiparaciones tendrán efecto en la formación de Tribunales

Grupo III: «Electrónica», de Informática, con agrupación 7.ª y con grupo VII; «Electrónica», de Telecomunicación, con reciprocidad y con grupo III, «Electrotécnica», de Minería.

Grupo IV: «Estructura de ordenadores», de Informática, con grupo XI, «Ordenadores», de Telecomunicación.

Grupo V: «Informática», de Informática, con grupo VI, «Algorítmica», y con grupo VII, «Sistemas operativos», de Informática; con grupo XI, «Ordenadores», de Telecomunicación.

Grupo VI: «Algorítmica», de informática, con grupo V, «Informática», y grupo VII, «Sistemas operativos», de Informática, con grupo XI, «Ordenadores», de Telecomunicación.

Grupo VII: «Sistemas operativos», de Informática, con grupo V, «Informática», y grupo VI «Algorítmica», con grupo XI, «Ordenadores», de Telecomunicación.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7646

RESOLUCION de 8 de febrero de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Sandoz, S. A. E.».

Visto el acuerdo de revisión salarial de la Empresa «Sandoz, S. A. E.», recibido en este Centro directivo entre el día 11